



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Informe

Número:

Referencia: Anexo.Des.Prod.TUC-19.04.17

ANEXO I

**METODOLOGÍA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS
SUBCOMPONENTES DE FUNCIONAMIENTO DE INSTITUCIONES**

Para la ejecución de los Subcomponentes, las transferencias (o ejecución) mensual deberá ser acorde con el cronograma de desembolsos proyectado y aprobado para el presente Subcomponente.

Se establece que, a la finalización del primer trimestre se evaluará la ejecución del organismo, para lo cual la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA dispondrá de la verificación de la siguiente documentación: (i) listado de beneficiarios definitivo, indicando CUIT, nombre y apellido del productor, importe, bruto a percibir, deducción y descuentos, monto acreditado en la caja de ahorros del productor, fecha de acreditación; (ii) extractos bancarios de la cuenta ejecutora donde se verifique la acreditación y movimientos de los fondos; (iii) acuse de recibo suscriptos por los productores; y (iv) que todos los pagos sean bancarizados.

En caso que el organismo responsable incumpliera en la atención de la metodología de seguimiento y no mediaran causas atendibles, la citada SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA podrá discontinuar las transferencias de recursos aprobadas en la presente resolución.

Se establece que el monto aprobado en el Artículo 1° de la presente resolución, se girará en TRES (3) etapas. El cronograma de giro es el siguiente:

- 1° Etapa por un total de hasta PESOS SESENTA Y CINCO MILLONES (\$65.000.000.-) sin condicionamiento alguno para su transferencia.
- 2° Etapa por un total de hasta PESOS QUINCE MILLONES CON TRES CENTAVOS

(\$15.000.000,03) cuya transferencia estará condicionada a la rendición de la 1° Etapa.

- 3° Etapa por un total de hasta pesos cuarenta y nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve con noventa y siete centavos (\$49.999.999,97) cuya transferencia estará condicionada a la rendición de la 2° Etapa y a la rendición del Subcomponente: “Ampliación Fortalecimiento Productivo” perteneciente al Componente: “PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN, TECNIFICACIÓN, DIVERSIFICACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN PRODUCTIVA” aprobado por la Resolución N° RESOL-2017-1-APN-SECAGYP#MA de fecha 6 de enero de 2017, de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA .